



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-05546371- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Hepatología de la Facultad de Medicina y su texto ordenado

VISTO

La Resolución RESCD-2021-2688-E-UBA-DCT#FMED dictada el 28 de octubre de 2021 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Hepatología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N°1050/10 se crea la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Hepatología de la Facultad de Medicina y su texto ordenado, y que como Anexo (ACS-2021-394-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Hepatología, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Hepatología deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo precedente entrará en vigencia para el año académico 2022.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.12.17 09:27:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo
Date: 2021.12.17 12:07:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado

Carrera de Médico Especialista en Hepatología

Denominación del Título que otorga

Médico Especialista en Hepatología

Unidades Académicas de las que depende el posgrado

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sedes de desarrollo de las actividades Académicas del posgrado

A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Posgrado:

Resolución (CD) N° RESCD-2021-2688-UBA-DCT#FMED

II. MODALIDAD

| Presencial | Distancia |
|------------|-----------|
| X | |

III. FUNDAMENTACION DE LA MODIFICACION DEL POSGRADO

a) razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado.

La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de especialización como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario.

Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinariedad con otras especializaciones.



b) ITEMS A MODIFICAR

- Fundamentación del Posgrado
- Objetivos del Posgrado
- Perfil del Egresado
- Organización del Posgrado
- Estudiantes
- Mecanismos de Autoevaluación

c) Texto Ordenado

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del Posgrado

Carrera de Médico Especialista en Hepatología

Denominación del Título que otorga

Médico Especialista en Hepatología

Unidades Académicas de las que depende el posgrado

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Sedes de desarrollo de las actividades Académicas del posgrado

A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Posgrado:

Resolución (CD) N° RESCD-2021-2688-UBA-DCT#FMED

II. MODALIDAD

| Presencial | Distancia |
|------------|-----------|
| X | |

III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

A. Antecedentes

a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto:

Hace cuatro o cinco décadas, la medicina era patrimonio casi exclusivo del médico internista o generalista. Esta situación no era producto de la casualidad sino una consecuencia del conocimiento médico de la época. Los libros clásicos contenían la información necesaria sobre la fisiopatología, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de prácticamente todos los órganos y sistemas. Los múltiples y profundos avances de las ciencias médicas ocurridos en los últimos treinta años,



producto de la continua investigación tanto en la clínica como en lo básico han modificado sustancialmente la forma de ejercer la medicina.

El concepto de médico especialista surgió fundamentalmente por la imposibilidad de que un solo profesional pudiera abarcar la abrumadora información disponible en la literatura sobre las enfermedades de los distintos órganos y sistemas. Hoy, en la práctica médica asistencial el profesional que no está suficientemente informado o no tiene experiencia previa en patologías específicas de un órgano o sistema, no puede solucionar adecuadamente el problema del enfermo. No existe ni debería existir sin embargo un real antagonismo entre la figura del internista y la del especialista. Por un lado, el internista debe solicitar la opinión del especialista cuando enfrenta un problema médico específico para el cual no está lo suficientemente informado. No hacerlo trae a uno de los problemas mayores de la medicina de hoy la sobre prestación con el consiguiente gasto innecesario en los recursos del sistema de salud. "El que no sabe lo que busca, no entiende lo que Encuentra".

Por otro lado, la suma de las especialidades no reemplaza al médico internista que debe funcionar como el "director de la orquesta", aquel que recibe las opiniones de sus colegas y establece las prioridades para su paciente. Sin duda, el mejor especialista es aquel que, previo a su capacitación específica haya alcanzado una excelente formación en medicina general. No importa por lo tanto el número de especialidades existentes ya que su creación y aceptación, formal o tácita, dependerán fundamentalmente del progreso de la medicina. Lo que importa es diseñar un sistema armónico de trabajo en equipo donde el generalista y el especialista tengan un único beneficiario, el paciente.

Hoy está bien establecido en todo el mundo que los recursos asignados a la salud no son ilimitados. Por lo que no es suficiente que un profesional esté capacitado para resolver un problema médico, sino que debe tratar de hacerlo con el menor costo posible. El mayor gasto derivado del ejercicio de la medicina son las prácticas diagnósticas y los fármacos. Un buen especialista es aquel que diagnostica un problema específico de cualquier complejidad utilizando solamente las prácticas necesarias y en un orden lógico con la menor incomodidad para el enfermo.

La Hepatología ha seguido un camino similar al de otras especialidades médicas de reciente introducción. A principios de los años 1950 las enfermedades del hígado eran poco reconocidas y el arsenal terapéutico era prácticamente nulo. Un espectro tan reducido de enfermedades solía ser perfectamente diagnosticadas y tratadas sin dificultades por un clínico general o un gastroenterólogo. Los avances establecidos en los últimos años en la fisiología, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del hígado son, al igual que ocurre con otras especialidades, abrumadores. A ello se le debe sumar la extrema complejidad en la interpretación del laboratorio y de los estudios de imágenes. Algunas de ellas (hepatitis víricas, hepatopatía alcohólica, esteatohepatitis, cáncer de hígado, etc.) son demasiado complejas para que puedan ser asumidas fuera de la especialidad. Así, por ejemplo, y sólo con relación al virus de la hepatitis C, se estima que entre los años 1990-2000 ha aumentado en forma considerable el número de pacientes con hepatitis crónica C que han requerido trasplante, así como que entre los años 1990 y 2015 se multiplicará por cuatro el



número de pacientes con riesgo de sufrir una hepatopatía crónica por el virus de la hepatitis C o la aparición de alguna de las complicaciones.

La aparición de las nuevas técnicas de imagen en radiología ha cambiado radicalmente la aproximación diagnóstica de las enfermedades hepáticas y ha permitido introducir técnicas terapéuticas de radiología intervencionista o de combinación ultrasonografía-endoscopia (punciones-drenajes, embolización angiográfica, diagnóstico precoz del cáncer de hígado, tratamiento ablativo del cáncer de hígado con procedimientos percutáneos, etc.). Desarrollo de técnicas hemodinámicas para evaluación de la hipertensión portal. Descubrimientos de nuevos conceptos genéticos y herramientas que facilitan el estudio genético y que abren un importante campo en la detección precoz en personas de riesgo de padecer enfermedades hepáticas, especialmente las neoplásicas.

Por otra parte, avalan a la especialidad, además de la ya mencionada complejidad, la existencia, desde hace años, de Sociedades Científicas dedicadas a las Enfermedades del Hígado, en el ámbito Nacional e Internacional, la creación y desarrollo de servicios dedicados a la Hepatología y la difusión y el impacto de las revistas médicas en esta disciplina y otras revistas de prestigio internacional que dedican desde hace décadas secciones especiales a las enfermedades hepáticas.

Sociedades científicas reconocidas internacionalmente son la Asociación Americana para el Estudio de las Enfermedades del Hígado (AASLD), la Asociación Europea para el Estudio de las Enfermedades del Hígado (EASL) la Asociación Latinoamericana para el Estudio del Hígado (ALEH) y la Asociación Internacional para el Estudio del Hígado (IASL). Todas con actividades científicas anuales (Congresos), becas de perfeccionamiento, guías de diagnóstico y tratamiento entre otras actividades dedicadas a los profesionales médicos, y desarrollo de la especialidad, necesarias para un mejor control de los pacientes. En nuestro país y en el mundo funcionan desde hace años Unidades de Hepatología, que han adquirido experiencia y son los referentes para el manejo de los pacientes con patología hepática y de vías biliares.

En el ámbito nacional la Sociedad Argentina de Hepatología tiene en su haber XXI Congresos bienales, reuniones ordinarias, un "Curso bianual" que ya lleva varios años, Simposios y Jornadas entre otras actividades científicas en las que se destaca además una Subcomisión de Educación Médica Continua que organiza reuniones científicas en todo el país. La gran cantidad de participantes en dichas actividades son la expresión de la afección por el conocimiento de estas enfermedades que tienen los médicos, en especial clínicos, gastroenterólogos, pediatras, cirujanos, terapeuta y médicos de atención primaria. La necesidad de establecer normas de vigilancia de las hepatitis, en especial las hepatitis B y C fue el motivo para que la Asociación Argentina para el Estudio de las Enfermedades del Hígado (AAEEH) haya hecho Consensos sobre el diagnóstico y tratamiento de las mismas y haya participado también en forma orgánica en la elaboración de normas Nacionales, Regionales y Latinoamericanas sobre estas patologías. Reuniones Anuales con Unidades Centinelas en forma conjunta con el Instituto Carlos Malbrán también remarca la relevancia de la especialidad en los estudios epidemiológicos en nuestro país como así también en la prevención de las enfermedades infecciosas hepáticas.



Actualmente existen más de veinte revistas de la especialidad de alto nivel científico dentro de las que se destacan: Hepatology (órgano oficial de la Asociación Americana para el Estudio de las Enfermedades del Hígado (AASLD)), Journal of Hepatology (órgano de la Asociación Europea para el Estudio de las Enfermedades del Hígado (EASL)) Liver International (órgano oficial de la Asociación Internacional para el Estudio del Hígado (IASL)), Gastroenterología y Hepatología (órgano oficial de la Asociación Española), Hepatology Research (órgano oficial de la Asociación Japonesa), Liver Transplantation, American Journal of Physiology- Gastrointestinal & Liver physiology, Journal of Gastrointestinal and Liver Diseases, Journal of Gastroenterology & Hepatology, Annals of Hepatology, Liver Diseases, Seminars of Liver Disease, Journal of Viral Hepatitis, Liver Transplantation y un número importante de revistas incluyen secciones sobre Hepatología como: Gastroenterology, Gut, Digestive Disease & Sciences, Gastroenterology and Liver Diseases, Hepatology Research, Transplantation, etc.

Los protocolos de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades hepáticas son cada día más complejos y hacen junto con lo expuesto a la necesidad de su sistematización a través de la Especialidad en Hepatología, especialistas que conozcan y reconozcan las diferentes patologías específicas relacionadas con las enfermedades del hígado.

El objeto de estudio de la Carrera de la Especialización en Hepatología es el proceso salud-enfermedad en el campo de la gastroenterología, abarcando integralmente los aspectos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las enfermedades hepatobiliares, así como la problemática vinculada a la rehabilitación de los pacientes afectados por las mismas

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

No existen antecedentes nacionales. Internacionalmente, para dar un ejemplo, la Universidad de Barcelona cuenta con un curso de Especialista en Hepatología.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

En lo referente a antecedentes de la docencia de posgrado en Hepatología en la Facultad de Medicina de Universidad de Buenos Aires, donde funciona en la sede Hospital de Clínicas en forma original y posteriormente con el agregado de la sede Hospital Ramos Mejía lo que ha fortalecido y desarrollado la enseñanza de esta especialidad que anteriormente se daba en los Hospitales de Manera informal hasta que se creó la Especialidad en Hepatología que fue reconocida por el Ministerio de Salud lo que vino a dar organicidad a una especialidad tan rica como importante que abarca la Hepatología Clínica como quirúrgica del Hígado. Esto permitió un desarrollo de la especialidad a lo largo del País con una convocatoria importante por parte de las nuevas camadas para el desarrollo del conocimiento hepatológico que llevó a la formación de la Asociación para el estudio de las Enfermedades del Hígado (AAEEH) hoy denominada Sociedad Argentina de Hepatología (SAHE) donde la Hepatología encontró su máxima expresión y permitió el desarrollo en numerosos Centros Públicos y Privados a lo largo del País La Argentina y especialmente la Universidad de Buenos Aires donde concurren médicos de toda Latinoamérica para



completar la formación en Hepatología. Luego vino la creación del Curso Bienal de Hepatología que se brinda en dicha Sociedad con sus dos formas la presencial y la virtual. Este Curso permitió la participación de colegas de toda Latinoamérica, pero al mismo le falta el aval Universitario tan importante para el otorgamiento de un Título de amplio reconocimiento. Con el apoyo de la Universidad de Buenos Aires se ha logrado la jerarquización del Título de Especialista en Hepatología cuyo otorgamiento ha permitido un título actualizado y calificado con niveles de excelencia que han permitido convertir a la Argentina en un referente en esta Especialidad,

d) comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

No existe en la Universidad de Buenos Aires una oferta similar.

B. Justificación

La presente adecuación de la Carrera cumple con lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20 y con la Resolución (CS) N° 4030/15 que reglamenta las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina.

IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

El objetivo general de la Carrera de Médico Especialista en Hepatología es:

- a) Formar integralmente a los alumnos para el ejercicio de la Hepatología clínica.
- b) Lograr la capacitación del médico a través de un plan docente que permita el entrenamiento en la especialidad mediante la adquisición de los conceptos teóricos necesarios para la comprensión y manejo del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades hepáticas y paralelamente la adquisición de destrezas para efectuar prácticas auxiliares de diagnóstico y / o tratamiento.

V. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la Carrera de Médico Especialista en Hepatología los egresados estarán en condiciones de:

Prevenir, diagnosticar, rehabilitar y tratar enfermedades del hígado y las vías biliares y desempeñarse con idoneidad en el campo epidemiológico y de la investigación científica.

Dado que los egresados muy probablemente desarrollarán sus actividades como consultores, se pondrá énfasis en proveerles enfoques diagnósticos que sean complementarios del clínico, a fin que puedan elaborar estrategias terapéuticas complementarias y de largo alcance.

El egresado estará capacitado para el adecuado abordaje de los pacientes con enfermedades que afecten al hígado y vías biliares tanto en el área diagnóstica como terapéutica. Como también en el área de alta complejidad de eficacia de los tratamientos y diagnósticos por metodología mini invasiva.



Su formación le permitirá trabajar en forma interdisciplinaria con todas las especialidades clínicas, para de esa manera lograr un abordaje integral del enfermo y su familia.

El graduado estará en condiciones de incorporarse a la actividad asistencial y de investigación clínica en entidades tanto públicas como privadas.

Sin embargo, dada la excelencia de los diferentes profesionales docentes de las asignaturas del programa, no descartamos que los futuros egresados prosigan como investigadores en áreas más específicas dentro de las patologías del aparato digestivo

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

La Carrera de Médicos Especialistas en Hepatología se rige estrictamente por las normativas vigentes con relación a los posgrados de este nivel (Resolución (CS) N° 4030/15) o aquella que la reemplace.

A. institucional:

El posgrado se rige por lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 4030/15 de la Universidad de Buenos Aires. El proyecto institucional se ajusta a los Artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de la citada Resolución.

COMITÉ ACADÉMICO:

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaria de Educación Médica, estará integrado por

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculantes por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaria de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudio, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de Carrera de acuerdo a lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.



El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se erigirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la unidad académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Serán funciones del Coordinador

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA SEDE

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios se podrá considerar, la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector
- Proponer al Director Asociado y a las eventuales subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.



- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsede.
- Proporcionar a la Secretaria de Educación Medica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaria de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quién será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el Subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaria de Educación Medica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina, deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

DIRECTOR ASOCIADO

Las subsedes estarán a cargo del Director Asociado. Será propuesto por el Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. La designación le corresponde al Consejo Directivo y tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director de Sede y por tal designación estará bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una Subsede determinada.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar en cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.



Convenios: No posee.

B) Académica

En todas las actividades teórico prácticas se incluye la aplicación de la informática en el manejo de las historias clínicas de hepatología (software propio), y nociones básicas de bioestadística y su aplicación práctica.

CUADRO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS

| Año | Asignaturas | Carga Horaria | | Total | Correlatividades |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|-----------------------|
| | | Teórica | Práctica | | |
| 1º Año | Ciencias Básicas y Procedimientos diagnósticos en las enfermedades del Hígado | 72 | 288 | 360 | No |
| | Enfermedades Infecciosas | 70 | 280 | 350 | No |
| | Hepatotoxicidad | 70 | 280 | 350 | No |
| | Hígado y autoinmunidad. Colestasis | 70 | 280 | 350 | No |
| | Compromiso hepático en enfermedades sistémicas y en el embarazo | 70 | 280 | 350 | No |
| | SUBTOTAL | 352 | 1408 | 1760 | No |
| 2º Año | Enfermedades metabólicas y otras hepatopatías | 72 | 288 | 360 | Asignaturas de 1º Año |
| | Cirrosis y sus complicaciones | 70 | 280 | 350 | Asignaturas de 1º Año |
| | Prevención de enfermedades hepáticas | 70 | 280 | 350 | Asignaturas de 1º Año |
| | Tumores hepáticos | 70 | 280 | 350 | Asignaturas de 1º Año |
| | Trasplante | 70 | 280 | 350 | Asignaturas de 1º Año |
| | SUBTOTAL | 352 | 1408 | 1760 | Asignaturas de 1º Año |
| | CARGA HORARIA TOTAL | 704 | 2816 | 3520 | |



CONTENIDOS MÍNIMOS

1º AÑO

Ciencias Básicas y Procedimientos diagnósticos en las enfermedades del Hígado

- Anatomía del hígado y vías biliares.
- Fisiología y Fisiopatología.
- Semiología.
- Biopsia hepática.
- Anatomía patológica.
- Interpretación del laboratorio en las enfermedades del hígado.
- Diagnósticos por imágenes.
- Estadística y bioética.

Enfermedades Infecciosas

- Hepatitis virales agudas y crónicas:
- Epidemiología. Formas de transmisión.
- Poblaciones de riesgo.
- Fisiopatogenia.
- Formas clínicas.
- Diagnóstico etiológico.
- Formas atípicas de presentación.
- Control evolutivo.
- Tratamiento.
- Criterios de alta.
- Prevención.
- Infecciones bacterianas
- Infecciones parasitarias
- Micosis
- Tuberculosis

Hepatotoxicidad

- Mecanismo de injuria por fármacos y tóxicos.
- Toxicidad por fármacos de uso habitual.
- Reconocimiento del cuadro clínico. Pronóstico. Tratamiento

Hígado y Autoinmunidad. Colestasis

- Hepatitis Autoinmune.
- Colestasis Intrahepática.
- Colestasis Extrahepática.
- Litiasis.
- Colecistitis aguda.
- Tumores de vesícula, vías biliares, otras patologías.
- Cirrosis Biliar Primaria.
- Colangitis Esclerosante.
- Inmunocolangitis y Síndromes de Superposición.
- Compromiso Hepático en la Enfermedad Celíaca.
- Colestasis Genéticas.



Compromiso hepático en enfermedades sistémicas y en el embarazo

- Compromiso hepático en enfermedades sistémicas.
- Compromiso hemodinámico del hígado.
- Síndromes paraneoplásicos.
- Colagenopatías e hígado.
- Compromiso hepático por las enfermedades inflamatorias intestinales.
- Compromiso hepático en la enfermedad celiaca.
- Hígado de shock.
- Hígado de sepsis.
- Hepatopatías propias del embarazo (Hiperemesis gravídica, Colestasis intrahepática del embarazo, Preeclampsia y eclampsia, Síndrome HELLP, Hematoma hepático, Infarto hepático, esteatosis aguda del embarazo.
- El embarazo en pacientes con enfermedad hepática preexistente.
- El embarazo en pacientes con hepatopatías crónicas. Seguimiento. Tratamiento.
- Enfermedades hepáticas coincidentes con el embarazo. Enfermedades hepáticas de presentación aguda durante el embarazo (hepatitis virales, hepatitis autoinmune, toxicidad por drogas).
- Granulomatosis hepática.

2º AÑO

Enfermedades metabólicas y otras hepatopatías

- Metabolopatías. Déficit de alfa 1 antitripsina. Indicaciones del trasplante hepático
- Enfermedades por depósito de cobre. (Enfermedad de Wilson)
- Enfermedades por depósito de hierro (Hemocromatosis).
- Hígado graso alcohólico y no alcohólico.
- Trasplante hepático en las enfermedades metabólicas
- Enfermedad hepática criptogénica.

Cirrosis y sus complicaciones

- Cirrosis.
- Fibrogénesis.
- Hipertensión Portal.
- Hipertensión portal prehepática.
- Hipertensión portal intrahepática pre y post sinusoidal.
- Hipertensión portal posthepática.
- Encefalopatía hepática.
- Ascitis.
- Peritonitis bacteriana espontánea.
- Síndrome hepatorenal.
- Hemorragia variceal.
- Tratamiento quirúrgico de la hipertensión portal.
- Síndrome hepatopulmonar.
- Hipertensión portopulmonar.
- Compromiso cardíaco en la hipertensión portal.



Prevención de las enfermedades hepáticas

- Prevención de las enfermedades virales. Vacunas.
- Control en los bancos de sangre.
- Poblaciones especiales: hemofílicos, unidades carcelarias, etc
- Prevención de enfermedades metabólicas (hemocromatosis, etc
- Prevención de las complicaciones relacionadas con la hepatopatía crónica.

Tumores hepáticos

- Tumores benignos.
- Tumores Malignos

Trasplante

- Evaluación pretrasplante.
- Trasplante hepático.
- Evolución postrasplante.
- Recidiva de enfermedades hepáticas.
- Inmunosupresión.

ACTIVIDADES

1. Clases teóricas
2. Clases practicas
3. Enseñanza considerándose el caso problema.
4. Concurrencia a los consultorios externos para la asistencia de pacientes ambulatorios
5. Concurrencia en las distintas salas de internación del Hospital junto con la Planta Médica y la Residencia en Gastroenterología para la evaluación y seguimiento de los pacientes internados.
6. Ateneos bibliográficos.
7. Ateneos anatómoclinicos
8. Ateneos del Hospital
9. Clases participativas
10. Participación en trabajos de investigación clínica y/básica.

Procedimientos: Debe obtener entrenamiento suficiente para poder realizar los siguientes procedimientos, entendiendo sus indicaciones, contraindicaciones, limitaciones, complicaciones e interpretación de los mismos.

1. **Punción Biopsia Hepática:** mínimo 20 procedimientos.
 2. **Paracentesis diagnóstica:** mínimo 20 procedimientos.
 3. **Paracentesis terapéutica:** mínimo 20 procedimientos.
 4. **Manejo de ecografía abdominal** para realizar biopsia percutánea.
- **Investigación:** Participación activa en investigación.
 - a. Aprender los principios básicos de epidemiología, bioestadística y diseño de investigación clínica.
 - b. Interpretación crítica de la bibliografía médica.
 - c. Se debe desarrollar y completar un trabajo en investigación básica o clínica al final del programa.

**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:**

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede

Alumno

N° Libreta
Universitaria

Promoción

| Fecha | Procedimiento | Ámbito | Rotación | Paciente | | | Supervisor | Resultado | Observaciones |
|-------|---------------|--------|----------|----------|--------|------|------------|-----------|---------------|
| | | | | HC | Género | Edad | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede

Alumno

N° Libreta
Universitaria

Promoción

| Fecha | Práctica | | Ámbito | Asignatura | Supervisor | Observaciones |
|-------|----------|-------|--------|------------|------------|---------------|
| | Tipo | horas | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

| N° | PRÁCTICAS PROCEDIMIENTOS | Y | Ejecutor | Ayudante / observador | TOTAL |
|----|-----------------------------|---|----------|--------------------------|-------|
| 1 | BAJA COMPLEJIDAD | | 25 | 25 | 50 |
| 2 | MEDIANA COMPLEJIDAD | | 20 | 20 | 40 |
| 3 | ALTA COMPLEJIDAD | | 20 | 20 | 40 |



Con respecto a los procedimientos el alumno deberá obtener el entrenamiento suficiente para realizar los siguientes procedimientos, entendiendo sus indicaciones, contraindicaciones, limitaciones, complicaciones e interpretación de los mismos.

1. Punción Biopsia Hepática: mínimo 20 procedimientos
2. Paracentesis Diagnóstica: mínimo 20 procedimientos
3. Paracentesis Terapéutica: mínimo 20 procedimientos
4. Manejo de Ecografía Abdominal para realizar biopsia percutánea.

VII. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

Los aspirantes a ingresar en la Carrera Deberán presentar para su inscripción:

- a) Título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada o extranjera,
- b) En Caso de haber egresado de una Universidad extranjera, deberá tener el título legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen y deberá tener el título de grado convalidado o revalidado. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la UBA y deberán registrar el título en la Facultad de Medicina.
- c) Fotocopia de DNI
- d) Fotocopia de Seguro de Mala Praxis Vigente.
- e) Título de Médico Especialista en Medicina Interna o de Médico Especialista en Gastroenterología o Residencia completa o Concurrencia asimilada al régimen de Residencia o Concurrencia Programática en Medicina Interna o en Gastroenterología.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

En forma directa con vacante automática: forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires antes del 30/9 de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes.



El análisis del perfil de conocimientos de los carreristas que van a iniciar un curso es fundamental para determinar las carencias iniciales de éstos y plantearse las mejores estrategias docentes en función de dicho perfil. Esta información puede resultar crucial para que los responsables de la organización curricular y de las asignaturas puedan adaptar dinámicamente mejor sus contenidos antes del comienzo del curso.

c) Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) Requisitos para la graduación:

- a) Asistir al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades teórico-práctico.
- b) Aprobar las asignaturas que figuran en el cuadro correspondiente al plan de estudios.
- c) Aprobar la Evaluación Final.
- d) Presentar y Aprobar el trabajo final individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral. El mismo se evaluará en una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SIETE (7) la nota mínima de aprobación.

e) Criterios de regularidad:

- Aprobar las evaluaciones que se realizan cada año en los meses de mayo con recuperación en junio.
- Para ser promovidos al siguiente año deberán ser regulares y tener aprobadas las evaluaciones de todas asignaturas correspondientes al año anterior.
- Los carreristas serán evaluados para cada una de las asignaturas a la finalización de las mismas.
- Deberá rendir asignaturas. Si en el transcurso de DOS (2) años no rinde asignatura perderá la regularidad.
- Aprobar el trabajo final individual de carácter integrador en el transcurso de DOS (2) años.
- Aprobar el OCHENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior.
- Mantener su condición de residente, concurrente o becario.
- La duración de la regularidad será de DOS (2) años. En este tiempo deberá rendir las asignaturas o perderá la regularidad.
- Cada asignatura se aprueba de acuerdo a las siguientes pautas: 1) asistencia igual o superior al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades programadas. 2) Rendir y aprobar la evaluación final de la asignatura.

La confección de los diplomas se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.



VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

A determinar por el Consejo Directivo al momento de la apertura de sede.

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación de la práctica docente debe estar centrada en mejorar el sistema educativo, en otras palabras, enriquecer el proceso educativo mediante la opinión de los estudiantes sobre el desempeño de sus docentes. La Evaluación será continua, formativa o de proceso y se realizará al finalizar cada una de las asignaturas. La evaluación del proceso pretende modificar y perfeccionar todo lo referente a las metas fijadas (mejorar la planificación y la ejecución). De esta manera se podrán determinar fortalezas y debilidades de la sede.

Se pondrán en práctica los siguientes instrumentos evaluativos:

- a. El instrumento más difundido y empleado en las instituciones universitarias para evaluar la docencia es el cuestionario. Se hará en forma anónima al finalizar cada módulo y cada año dependiendo del número de cursantes. Ello permitirá evaluar la actividad del equipo docente.
- b. Se establecerán también reuniones periódicas con los docentes. Las mismas permitirán evaluar el curso de la actividad educativa estableciendo las necesidades de modificaciones para mejorar la enseñanza.
- c. También se tiene previsto evaluar el curso universitario por el Comité de Docencia e Investigación.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2021-05546371- -UBA-DMEA#FMED -Carrera de Médico
Especialista en Hepatología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.12.16 10:12:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.16 10:10:40 -03:00